



Resolución de Subsecretaría General

N° 028 -2017-DP/SSG

Lima, 01 SET. 2017

VISTO: el Memorandum N° 298-2017-DP/SSG de fecha 25 de agosto de 2017, de la Subsecretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece diversas disposiciones para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria; así también, señala que todas las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar dicho análisis respecto a las normas de alcance general que establezcan procedimientos administrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Reglamento define al Análisis de Calidad Regulatoria como el proceso integral, gradual y continuo de análisis de las disposiciones normativas de carácter general que establecen procedimientos administrativos, comprendiendo la identificación, reducción y/o eliminación de aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, o a las normas con rango de Ley o Leyes que les sirven de sustento, permitiendo la reducción de las cargas administrativas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del mencionado Reglamento establece que el Secretario General de la entidad del Poder Ejecutivo, o quien haga sus veces, es el encargado de conducir y coordinar dentro de cada entidad la efectiva realización del análisis de calidad regulatoria y de remitir la documentación relativa al análisis de calidad regulatoria a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM se aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, el mismo que en su numeral 7.1, referido a la Fase Preparatoria del Proceso de Análisis de Calidad Regulatoria de la Sección I: Consideraciones Generales, recomienda la conformación del Equipo Técnico para su elaboración, el cual estaría, de preferencia, integrado por un especialista legal, especialista en metodologías de costeo y un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o la que haga sus veces;



Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, establece que la Subsecretaría General es el órgano de la Alta Dirección responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos, así como de los órganos de administración interna y de línea del Despacho Presidencial. Constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad. Está a cargo de un/a Subsecretario/a General y es designado/a mediante Resolución Suprema. Depende de la Secretaría General;

Que, con el proveído del Visto, la Subsecretaría General propone la conformación del Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes del Despacho Presidencial;

Que, dentro de este contexto y estando a lo dispuesto por los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario conformar el Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes del Despacho Presidencial, dentro de los alcances establecidos por el Decreto Legislativo N° 1310, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM y el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial N°196-2017-PCM;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1310 que aprobó medidas adicionales de simplificación administrativa, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM; el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial N°196-2017-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N°077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos del Despacho Presidencial, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Un representante de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 2.- El Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes del Despacho Presidencial, se desempeñará dentro de los alcances establecidos en el Decreto Legislativo N° 1310, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM y el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM.

Artículo 3.- El/la Subsecretario/a General como responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos del Despacho Presidencial, deberá remitir la documentación relativa al análisis de calidad regulatoria a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

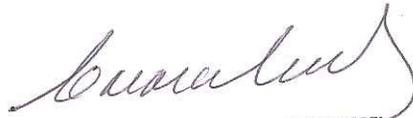
Artículo 4.- Disponer que todos los órganos y/o unidades orgánicas del Despacho Presidencial brinden el apoyo requerido por el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos de la entidad, para el efectivo cumplimiento de sus fines.



Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos de la entidad.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la intranet del Despacho Presidencial y en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.presidencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EMMA LEÓN VELARDE AMEZAGA
Subsecretaria General de la
Presidencia de la República

